



EL CARMEN DE PIJILÍ

GAD PARROQUIAL

Trabajando por un Pijilí próspero

Administración 2014-2023

**RESOLUCION No.-GADPCP-001-07-2020
REFORMA DEL PAC 2020**

SEÑOR CARLOS MARCELO VASQUEZ MENDIETA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL CARMEN DE PIJILÍ

CONSIDERANDO:

Que, el art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de el Carmen de Pijilí, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad a lo establecido en los arts. 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD y 6 numeral 16 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de el Carmen de Pijilí, es la primera autoridad del ejecutivo de la Entidad y por lo tanto su Máxima Autoridad Administrativa;

Que, acorde a lo normado en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el GAD Parroquial de el Carmen de Pijilí, para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Local y sus necesidades institucionales, formulará el Plan Anual de Contratación-PAC con el presupuesto correspondiente, mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web Institucional y en el portal COMPRASPÚBLICAS, hasta el 1e, de enero del 2020;

Que, el contenido del Plan Anual de Contratación-PAC del GAD Parroquial de el Carmen de Pijilí, y los sustentos del mismo, se establecerán en consideración a lo establecido en los arts. 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Plan Anual de Contratación-PAC del GAD Parroquial de el Carmen de Pijilí, ha sido elaborado utilizando el Módulo Facilitador de la Contratación Pública;

Que, el Plan Anual de Contratación-PAC del GAD Parroquial de el Carmen de Pijilí, para el ejercicio económico ha sido aprobado el 14 de enero 2020.

Que, con fecha 24 de julio del 2020. Mediante oficio Oficio N° GADPRCP-185-2020, la ingeniera Karina Alexandra Garzón Tejedor solicita la actualización del Código CPC del PAC correspondiente al año fiscal 2020, para la contratación del proceso "MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LA PARROQUIA RURAL DE EL CARMEN DE PIJILÍ CON LOS RECURSOS DE LA TASA SOLIDARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019".



EL CARMEN DE PIJILÍ

GAD PARROQUIAL

Trabajando por un Pijilí próspero

Administración 2014-2023

Que, se aprueba la actualización de CODIGO CPC, dando lugar a la reforma del Plan Anual de Contratación-PAC del GAD Parroquial de el Carmen de Pijilí, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado, así lo prescribe el artículo 25, inciso segundo del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA; y,


En uso de las atribuciones legales

RESUELVE:

- 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación-PAC del GAD Parroquial de el Carmen de Pijilí, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- 2.- Publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Carmen de Pijilí, a los 24 días del mes de Julio del dos mil veinte.

Atentamente,


Sr. Vásquez Mendieta Carlos Marcelo
PRESIDENTE DEL GAD PR EL CARMEN
DE PIJILÍ
0703546044

